

RAWSON, 28 de Mayo de 1981.

EXPEDIENTE Nº 393/E/80.

VISTO:

Que la señora Ana Beatriz Rossi de Espina de la ciudad de Puerto Madryn solicita autorización para el funcionamiento de un Jardín de Infantes en dicha ciudad el que girará con el nombre de "Jardín de Infantes Granaderitos", y:

CONSIDERANDO:

Que complementando su solicitud, remite fotocopia autenticada de su / título de Maestra Normal Nacional y de Maestra Especializada en Enseñanza Pre-Escolar;

Que también agrega plano de la planta del edificio de la calle España Nº 55 de Puerto Madryn y fotocopia de la Resolución Nº 84/80 dictada por / la Municipalidad de esa ciudad concediendo habilitación comercial para funcionar como jardín de infantes;

Que la Supervisión Seccional de Escuelas Zona Este a través de la Supervisión General, aconseja resolver favorablemente;

Que todo encuadra en las exigencias de los artículos 11º, 12º y 13º / del Reglamento de Escuelas Particulares;

RESUELTO:

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

R E S U E L V E :

Artículo 1º) INSCRIBIR Y AUTORIZAR de conformidad con lo establecido por los artículos 11º, 12º y 13º del Reglamento de Escuelas Particulares, aprobado por Resolución Nº 313/60, el funcionamiento de un Jardín de Infantes dirigido por la señora Ana Beatriz Rossi de Espina que se denominará "Jardín de Infantes Granaderito", instalado en la calle España 55 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º) REGISTRESE, tome conocimiento la Supervisión Técnica General de Escuelas que lo comunicará al interesado, siga a Estadísticas y Censos y cumplido ARCHIVESE.

LIDIA ESTHER ROMERO
SUPERVISORA TECNICA GENERAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



EMILIO GARCIA PACHECO
INTERVENTOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

R.G.

Resolución Nº 800.

ES COPIA

C.P.E.
CHUBUT